

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.**12 DIC. 2023**

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra inactivo por más de un año, sin que la parte activa realice el trámite que corresponde, de conformidad con lo previsto en el art. 317 num. 2 del CGP., este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente. Y que fueran presentados por el concordado.

3°. Los documentos obligaciones y títulos valores aportados por los acreedores devuélvanse a los mismos, previo desglose.

4°. Los procesos judiciales que se hubieran remitidos por porte de los despachos judiciales devuélvanse a los juzgados de origen por causa de la terminación por desistimiento tácito de este trámite. Oficiése.

5°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 124

Hoy

El Srío. 13 DIC. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA